

DATA DE LA REVOCACIÓN DE MANDATO

Tribunal confirma por segunda vez que Sheinbaum violó veda electoral

Será inscrita en el catálogo de sujetos sancionados por la sala especializada

FABIOLA MARTÍNEZ

Por segunda ocasión, la sala especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) confirmó, por mayoría de votos, que la jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Claudia Sheinbaum Pardo, difundió propaganda gubernamental en periodo prohibido al emitir durante una conferencia de prensa matutina mensajes sobre el proyecto Bosque de Chapultepec.

Dos magistrados, Rubén Lara y Gabriela Villafruente, dijeron que era existente la infracción porque los hechos ocurrieron durante el proceso de revocación de mandato y pretendió generar "aceptación o la simpatía de la ciudadanía".

En cambio, Luis Espíndola sostuvo que la difusión de ese tipo de información era de carácter educativo y cultural, por lo que entra en las excepciones constitucionales en cuanto a información gubernamental.

Por tanto, se dará vista al Congreso de la Ciudad de México sobre la actuación de Sheinbaum y la funcionaria será inscrita en el Catálogo de Sujetos Sancionados por esta sala especializada, aunque la normatividad impide al TEPJF imponer multas u otro tipo de amonestaciones a los servidores públicos.

Este asunto no es nuevo, sino que responde a una queja de la oposición por expresiones de la funcionaria en marzo pasado y la difusión de los mensajes por concesionarios, quienes sí fueron multados.

Así se da cumplimiento a lo ordenado por la sala superior de que se analizara de manera integral y exhaustiva el mensaje de Sheinbaum emitido el 10 de marzo de 2022.

En otro tema tratado en la sesión de este jueves, se resolvió que el ex titular de la Dirección de Ad-

ministración del Instituto Electoral de Campeche cometió violencia política en razón de género, al no dar acceso a una servidora pública a la información financiera de este organismo, lo cual, en consideración de los magistrados, significa una forma de poder y control sobre las mujeres.

El funcionario deberá aplicar medidas de reparación y garantías de no repetición. También será inscrito en el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia Política contra las Mujeres en Razón de Género del Instituto Nacional Electoral.

